

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*  
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular saharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Doiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.  
 En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 libras; por tres meses 7 idem.  
 Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que se deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los te prendadas, á 10 y en los partitulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Setiembre).

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno de Mahón y Las Palmas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Asoociaciones

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 20 de Agosto último, comunica á este Gobierno lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento dice al Presidente del Colegio de Médicos de Santander con esta fecha lo siguiente: «Vista la instancia que con fecha 12 de Julio último tuvo entrada en este Ministerio, teniendo en cuenta el objeto y fines que se propone ese Colegio y encontrándolos dignos de encomio por tender á velar por los intereses morales y el buen régimen de la profesion médica y considerando además que en muchos casos será conveniente conocer la opinion particular del Colegio en asuntos cuya índole caiga de lleno dentro de la esfera especial de los conocimientos de los colegiados, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Begente del Reino, ha tenido á bien disponer se conceda al Colegio de Médicos de Santander el carácter de Corporacion oficial al servicio de los intereses generales y sin subvencion alguna en la inteligencia de que siempre estará á disposicion de la Administracion pública para dar su opinion en los asuntos de su especialidad.»—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 13 de Setiembre de 1895.

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi.

Circular—Correos

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al jueves 12 del actual, aparece publicado el siguiente anuncio:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Seccion 2.ª -Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Santander á la de Bilbao por Laredo, y á caballo entre Bárcena de Cicero y Santoña, bajo el tipo máximo de 8.948 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general, Gobiernos civiles de Santander y Bilbao y oficinas de Correos de estos puntos, Laredo y Santoña, y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del dia siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Direccion general de Correos y referidos Gobiernos civiles hasta el

dia 25 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Direccion el dia 30 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Setiembre de 1895.—  
 El Director general, Vadillo.

Modelo de proposicion

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde..., á... y viciversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace saber al público con objeto de que las personas que se hallen animadas á presentar proposiciones, lo verifiquen ante este Gobierno en papel del sello 12.º acompañadas de su cédula personal, del resguardo de haber consignado en depósito en la Caja sucursal de Depósitos, ó en su defecto en la Administracion de Hacienda ó Depositarias municipales, el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta en concepto de fianza provisional y una certificacion expedida por la Alcaldía correspondiente, que abone su conducta, aptitud y suficiencia para el buen desempeño del mencionado servicio.

Santander 16 de Setiembre de 1895.

ElGobernador,

Antonio Baxtan y Goñi

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio manifestando que del examen bacteri escópico se ha comprobado la existencia del bacilus coma de Koch en deyecciones procedentes de un enfermo en Tánger, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Setiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Begente del Reino, ha tenido á bien disponer se despida á lazaretto suso los buques procedentes de Tánger, sea cual fuere la fecha de salida, que lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicacion de esta Real orden con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos del Imperio Marroquí que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Tánger, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1895.

COS-GAYON

# ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

### RELACION DE INDUSTRIALES DECLARADOS FALLIDOS.

Nombres de los industriales	Zona a que corresponden	Pueblo	Industria que ejercia.
Nieves Sevilla	Torrelavega	Torrelavega	Carruajes de lujo.
Bonifacio Escudero Gonz.	Torrelavega	Torrelavega	Cubero

Santander 13 de Setiembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, José Quintana.

### CONSEJO DE ESTADO

#### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECRETARÍA

#### Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal,

30 de Agosto de 1895. D. Luis Ibañez Posadas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Junio de 1895, recaída en el expediente sobre autorización solicitada por el Ayuntamiento de Rivadavega para transferir á D. Manuel Ibañez la concesión para el abastecimiento de aguas al pueblo de Colombres.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Setiembre de 1895.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Circular.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no tengan en su poder los padrones de cédulas personales del actual ejercicio, dispondrán que antes de tercero día presente en esta Administración una persona debidamente autorizada para hacerles entrega de dichos documentos y cédulas que estos representan, debiendo advertir á dichas autoridades que como por segunda vez se les recomienda ya este importante servicio, que no darán lugar á nuevos recordatorios.

Santander 14 de Setiembre de 1895.—El Administrador, José Quintana.

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Edicto.

En las relaciones de recibos de las

contribuciones urbana, rústica, industrial y minas, devueltos por los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Udías y San Vicente de la Barquera, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 14 de Setiembre de 1895.—El Tesorero, P. S., J. Alamo Villanueva.

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía de Santander

Acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 13 del corriente, las obras de reforma del pavimento y desagüe de la Plaza Navas de Tolosa, en el ensanche de Maliano, se anuncia la subasta en el «Boletín oficial» de la provincia, para el día 2 del próximo mes de Octubre, á las 12 de la mañana, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento y previos todos los requisitos legales, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto de las obras asciende á la cantidad de 23.521 pesetas 36 céntimos, con arreglo á los tipos unitarios, condiciones facultativas y económicas que se detallan en el expediente de su razón, que estará de ma-

nifiesto en el negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, en las horas de oficina.

El pago de las cantidades por que se subaste, se verificará por mitad en dos presupuestos, el 1.º en el de 1895 á 96, y el 2.º en el de 1896 á 97.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º, con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza, en la Caja municipal la cantidad de 1.500 pesetas, quedando obligado á las condiciones generales del R. D. de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos de escritura, anuncios y demás que origine la subasta.

Santander 16 de Setiembre de 1895.—J. M.º Gonzalez Trevilla.

#### Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de... enterado del proyecto de reforma de la Plaza Navas de Tolosa, se compromete á ejecutar los trabajos de acuerdo con dichos documentos, en la baja del tanto por ciento (en letra la cantidad) del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

En el pueblo de la Bárcena de este Distrito, se hallan prendadas y puestas en custodia, de dueño desconocido, nueve reses vacunas de las señas siguientes:

Una novilla de cinco á seis años de edad, color de avellana madura, bien encabezada morada por el cuello, con una pinta blanca en la frente y un campano con collar de cuero.

Otra novilla, como de tres á cuatro años de edad, color de avellana clara, astas paletas, sin otras señas.

Otra novilla, de cinco á seis años de edad, bien encabezada, color de avellana madura, y en el cuadril derecho un marco incomprendible hecho á fuego.

Una vaca, de siete á ocho años de edad, astas gachas y zurda de la izquierda con unas picadas en la punta de la misma, color de avellana clara, y la oreja derecha un poco despuntada.

Otra vaca, de seis á siete años de edad, atasagada un poco oscura por el cuello paleta, la oreja derecha un poco despuntada, con un campano re-

gular y collar de cuero, y en el campano una cruz, y el collar lleno de picadas ó agujeros, sin otras marcas visibles.

Otra vaca, de siete á ocho años de edad, colorada ojinegra paleta, en esta izquierda tiene una M, y el número 375 á fuego, con un campano pequeño y collar de cuero, y en el campano dos letras al parecer C. S.

Una jata, como de dos años de edad, color de avellana madura, casi colorada sin otra marca visible.

Otra vaca, como de ocho años de edad, color de avellana clara, escuadrilada del cuarto izquierdo, con un campano grande que dice á un lado Valentin Gonzalez, y al otro Q. S. B. al parecer, el collar es de cuero, y en el asta derecha un marco á fuego incomprendible.

Un becerro, como de tres años, colorado morado por el cuello ojinegro, las astas un poco gachas, y en la punta de la derecha dos picadas, la oreja derecha un poco hendida y una resca á raíz de las serdas de la cola hecha á tijera está castrado, sin otra marca visible.

Quien se crea su dueño puede pasar á recejeras, previa justificación de su propiedad, y pago de gastos que adeuden por todos conceptos, de prenda, custodia, multas perjuicios etc. en el plazo de quince días, pasados los cuales que se contarán desde la fecha del «Boletín» en que aparezca el anuncio, al cuarto día siguiente á las tres en punto de su tarde se procederá á su venta, en la casa de Ayuntamiento, á fin de evitar que se consuma la mayor parte de su valor en gastos.

San Miguel Aguayo 3 de Setiembre de 1895.—El Alcalde Accidental, Domingo Ruiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Con motivo de la feria que se celebra todos los años en el pueblo de Puente Nansa el día 29 del actual, en este día tendrá lugar la inauguración del nuevo establecimiento reconstruido por doña Liberata Fernandez, que estará representado por su hijo político don Feliciano García Gonzalez.

En este nuevo establecimiento, construido con todos los adelantos modernos, bajo la dirección del Maestro de obras don José Cosío, encontrarán todos los que allí se hospeden, buen trato y economía.

## Compañía general de electricidad VOLTA

### SANTANDER

#### BALANCE DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1895.

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	10584 44	Capital	425000 »
Recibos á cobrar.	5071 10	Obligaciones hipotecarias	132500 »
Instalacion general	482441 29	1.ª emision	16565 »
Instalaciones particulares	15634 60	Letras á pagar	75982 »
Instalaciones de cuenta	1781 44	Diversos sujetos.	11745 45
Lámparas y contadores	55412 65	Pérdidas y ganancias	57170 92
Material de reserva	6245 40		
	577170 92		

Santander 30 de Junio de 1895.—V.º B.º El Presidente, Gonzalez Trevilla.—El Jefe de Contabilidad, José M. G. de la Torre.

# DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

ESTADOS de los aprovechamientos de leñas y pastos que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia desde 1.º de Octubre de 1895 á 30 de Setiembre de 1896, en virtud de Real orden de 6 del corriente, y con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el «Boletín oficial» número 55, correspondiente al día 30 de Agosto de 1895.

## Partido judicial de Cabuérniga

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos	Especie:	Tasa- ción. — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.			Suma de las tasaciones. — Pesetas.
												Extensión — Hectáreas.	Tasación — Pesetas.	— Pesetas.	
Cabezon de la Sal	La Raigada	Bustablado	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	12	10	10	
Idem	La Robleda	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2	
Idem	Rebustio y Palmano	Idem y Casar	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	91	73	73	
Idem	Cabezon	Cabezon	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	112	169	169	
Idem	Carrejo	Carrejo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	77	62	62	
Idem	Sierra Tocial y Basiada	Casar	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	47	38	38	
Idem	La Bardalosa	Idem y Villanueva	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	12	9	9	
Idem	Mazuco y Tocial	Ontoria	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	4	3	3	
Idem	Periedo	Periedo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	30	24	24	
Idem	Bulaila	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	14	11	11	
Los Tojos	Casuca y Candanuso	Barcenamayor	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	530	424	424	
Idem	Idem	Idem	4	Avellano	24	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia	La Bardia: N. rio Argoza, E. Zalcas, S. Toronquillo y O. rio Queriendo	»	»	»	»	»	»	»	24
Idem	Colladas y Collugas	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	958	768	768	
Idem	Canal de la Barcenilla	Idem y Los Tojos	2	Avellano	12	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia	Braña-Cerrada: N. tejera, E. canal de Valneria, S. Torrombues y O. La Cruz	»	»	»	»	»	»	»	62
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
Idem	Valneria	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	372	298	298	
Idem	Correpeco	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	147	118	118	
Idem	Hornero	Idem Renedo Terán y Selores	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	126	101	101	
Idem	Saja (parte baja)	Los Tojos, Ruente y otros	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	77	62	62	
Idem	Serradores	Idem Idem (Valle)	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	406	325	325	
Idem	Saja (parte alta)	Idem	100	Haya	»	»	»	»	»	Idem	»	82	66	66	
Idem	Idem	Idem	100	Idem	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	»	»	Idem	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem Campo de Suso	100	Idem	100	Idem	Idem	»	»	Idem	»	»	»	»	

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de esteros.....	Especie.	Tasación.— Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones.— Pesetas.
												Extensión.— Pesetas.	Tasación.— Pesetas.	
Los Tojos	Saja (parte alta)	Idem Idem Los Tojos	60 Haya	Haya	60 Muertas y rodadas	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Hogares	Gratuita	»	2030	1624	1984
Idem	Idem	Idem	4 Avellano	Avellano	24 Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia	Pandas de la Cruz: N. Haya Cruzada, E. carretera, S. canal de la Cruz y O. Fuente el Cabo	1 Subasta	Subasta	»	Idem id. á las diez y media	»	»	24
Idem	Idem	Idem	3 Idem	Idem	18 Idem	Idem	Los mismos límites	1 Idem	Idem	»	Idem id. á las once	»	»	13
Idem	Idem	Idem	6 Idem	Idem	36 Idem	Idem	Los mismos límites	1 Idem	Idem	»	Idem id. á las once y media	»	»	36
Idem	Idem	Idem	3 Idem	Idem	18 Idem	Idem	Parte baja y Haya Cruzada: N. Buzo de los Cantones, E. Brañas de Espinas, S. Braña de Reburdiago y O. Collado de Las Lamas	1 Idem	Idem	»	Idem id. á las doce	»	»	18
Idem	Idem	Idem	4 Idem	Idem	24 Idem	Idem	Los mismos límites	1 Idem	Idem	»	Idem id. á las doce y media	»	»	24
Mazuerras	La Llenda	Villanueva	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	13	11	11
Idem	Alisal del Pical	Cos	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	21	17	17
Idem	Alisar de Cos	Mazuerras	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	4	3	3
Idem	Tojo de la Cruz	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	98	78	78
Idem	Mozagrúo	Idem Cos, Ibío y Ontorio	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	382	305	305
Idem	Mozagrúo	Id. Id. Id. Id.	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1740	1392	1392
Idem	Gustio y Cesura	Ibío y Mazuerras	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	675	540	540
Idem	La Robleada	Idem Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	48	38	38
Idem	Rucao	Idem y Carranceja	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	48	38	38
Idem	Campos de Estrada	Idem Idem y Carranceja	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1087	870	870
Idem	Araiguadas y Trahuones	Idem y otros	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	97	78	78
Idem	La Cueva y Mazagrúo	Cos y Cohicillos	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	322	258	258
Idem	Gandarillas y Ladreo	Mazuerras y Cohicillos	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	63	51	51
Idem	Troche	Ibío	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	21	17	17
Idem	Coton	Mazuerras	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	Rumayor	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	11	9	9
Polaciones	Casavillay Hornillo	Delmonte	30 Haya	Haya	30 Muertas y rodadas	Muertas y rodadas	Todo el monte	2 Hogares	Hogares	Gratuita	»	44	35	65
Idem	Robledo y Monte del agua	Cotillos	20 Idem	Idem	20 Idem	Idem	Idem	2 Idem	Idem	Idem	»	147	117	137
Idem	Casal y Pejan-dra	Lombrana y puente Pomar	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	81	65	65
Idem	Jedillo, Hornazas y otros	Puente Pomar	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	223	179	179
Idem	Jornajús y la Bardalosa	Idem	70 Roble	Roble	70 Muertas y rodadas	Muertas y rodadas	Riolalla y Vado	3 Hogares	Hogares	Idem	»	35	28	98